



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



011

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2023 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 ENE. 2023

**VISTOS:**

El proveído de Gerencia General Regional N° 112-2023 de fecha 11 de enero del 2023, Informe N°047-2023-GRAP/07.01/D.R.A/OF.RR.HH de fecha 11 de enero del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026, al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°033-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los sub gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la sede central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de Apurímac N°037-2023-GR, APURÍMAC/GR, fecha 13 de enero del 2023; se resolvió en su artículo primero, **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ING. ELIAQUIM SIERRA HUARCAYA**, en el cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC (...)**,

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11 de enero del 2023, mediante proveído N° 112-2023, dispone la proyección del acto resolutivo, de designación del **ING. ANTONIO MENDOZA NIEVE**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 047-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, de fecha 11 de enero del 2023, señala que el profesional, si cumple con el perfil para el cargo de confianza, Sub Gerente de Asuntos Productivos y de Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al ING. ANTONIO MENDOZA NIEVE, identificado con DNI N° 45045602, en el cargo de **SUB GERENTE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, SIN EFECTO LEGAL** toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*[Firma manuscrita]*  
**Mag. YURY ALEX POZO SÁNCHEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

